

# LA GACETA

## DIGITAL



La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 04 de agosto de 2011, n. 149

### Decreto N° 36679-COMEX

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA  
Y LA MINISTRA DE COMERCIO EXTERIOR

#### Considerando:

I.—Que la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mediante Ley de Aprobación N° 8953 del 02 junio de 2011, aprobó el Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República Popular China, suscrito el 8 de abril de 2010.

II.—Que la Constitución Política señala en el artículo 140 inciso 10), que corresponde al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno, celebrar convenios, tratados públicos y concordatos, promulgarlos y ejecutarlos una vez aprobados por la Asamblea Legislativa.

III.—Que el artículo 2 incisos a), b) y g) de la Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996, Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, confiere al Ministerio de Comercio Exterior las potestades de definir y dirigir la política comercial externa, suscribir tratados y convenios en materia comercial y de inversión, así como dictar las políticas referentes a exportaciones e inversiones. **Por tanto,**

En uso de las facultades y atribuciones que les confieren los artículos 140 incisos 3), 10), 12), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; los numerales 25, 27 párrafo 1 y 28 párrafo 2 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978; y los incisos a), b) y g) del artículo 2 de la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica, Ley N° 7638 del 30 de octubre de 1996;

#### DECRETAN:

Artículo 1°—La ratificación de la República de Costa Rica al Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República Popular China, suscrito el 08 de abril de 2010, aprobado mediante la Ley N° 8953 del 2 junio de 2011.

Artículo 2°—Rige a partir del 2 de junio de 2011.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dos días del mes de junio del año dos mil once.

Publíquese.—LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—La Ministra de Comercio Exterior, Anabel González Campabadal.—1 vez.—O. C. N° 122388.—Solicitud N° 44977.—C-18020.—(D36679-IN2011057874).